

Ituzaingo, Barrio Parque Leloir, 14 de diciembre de 2023

Subsecretaría de Tránsito y Transporte

Jose Antonio Rosendo

C/C Sr Intendente

Pablo Descalzo

Tema: Circuito Aeróbico

De nuestra Mayor consideración

En reiteradas ocasiones y /o reuniones hemos mencionado la problemática del "llamado circuito Aeróbico". Hace meses que hemos solicitado que accionaran para controlar esta situación. Hasta la fecha solo hemos recibido promesas que nunca se han materializado y todo sigue igual o peor.

Esta Nota busca concientizar a nuestras autoridades, que son quienes deben a través de las herramientas que la ley lo habilita darnos a todos seguridad vial.

Queremos aclarar por si esto fuera necesario que PLAC no está en contra de las actividades físicas, está a favor de estas, si estas se hacen dentro de un marco de seguridad.

Las leyes de Tránsito, las cuales Usted seguro conoce en profundidad, y los estudios que crean un nuevo paradigma en la seguridad vial.

- **Ley N° 24.449 (Ley de Tránsito):** Esta ley establece las normas básicas de tránsito para todo el territorio argentino. [Entre otras cosas, establece las reglas de circulación, los requisitos para obtener una licencia de conducir, las sanciones por infracciones de tránsito, y las responsabilidades de los conductores y peatones¹².](#)
- **Ley N° 13.927 (Nuevo Código de Tránsito):** Este código establece las normas de tránsito específicas para la **Provincia de Buenos Aires**. [Entre otras cosas, establece las reglas de circulación, los requisitos para obtener una licencia de conducir, las sanciones por infracciones de tránsito, y las responsabilidades de los conductores y peatones¹².](#)
- **Decreto 779/95 (Reglamentación Ley N° 24.449):** [Este decreto reglamenta la Ley N° 24.449 y establece las normas específicas para su aplicación en todo el territorio argentino¹.](#)
- **Manual del conductor de la Provincia de Buenos Aires,** de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial-Anexo I: <https://goo.su/zoE5QYm>

- **Guía para la realización de Auditoría Vial (ASV)-** Normas de verificación y de análisis del grado de Seguridad Vial-Dossier Seguridad Vial-Ministerio de Transito de la Nación- Anexo II: <https://goo.su/8yFel60>
- **Infraestructura Vial – Factor de Riesgo de la Seguridad Vial** – Dirección de Investigación Accidentológica -**Dossier N.º 9- Dirección de Estudio en Seguridad de Infraestructura viales y automotor**-Dirección Nacional del Observatorio Vial – **Ministerio de Transporte Argentina** – Año 2022
Autoridades: PRESIDENCIA DE LA NACIÓN Dr. Alberto Fernández MINISTERIO DE TRANSPORTE Dr. Diego Giuliano AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL Dr. Pablo Martínez Carignano DIRECCIÓN NACIONAL DE OBSERVATORIO VIAL Lic. Pablo Rojas JEFATURA GABINETE OBSERVATORIO VIAL Lic. Myriam Serulnicoff DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ACCIDENTOLÓGICA Lic. Jéssica Azar DIRECCIÓN DE ESTUDIOS EN SEGURIDAD DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y DEL AUTOMOTOR Lic. Esteban Mainieri -Anexo III:
<https://goo.su/8yFel60>



Estas leyes y normas de Seguridad Vial no habilitan que circulen simultáneamente en la calzada autos, camiones, motos, cuatriciclos, bicicletas, deportistas de distintas disciplinas, patinetas, patines, personas caminando, corriendo, individual o grupalmente, escuelas de patinaje, de roller, academias de entrenamiento, chicos de edades de 5 años en adelante, padres paseando a sus bebés con sus carritos, Familias en grupo.

Ley 24.449. Artículo 5 -h- **Calzada**: la zona de la vía destinada sólo a la circulación de vehículos;

Todo conviviendo en una calzada angosta, sin marcación, de doble mano de circulación y sin banquetas habilitadas para tránsito vehicular.

Todos estamos en peligro inminente de ser parte de un accidente de tránsito Absolutamente TODOS, somos víctimas de una infraestructura inexistente. *Titulado y promocionado por el Municipio pretenciosamente, como Circuito aeróbico con ninguna medida de seguridad y control.*

Al pavimentar el circuito y promocionarlo como tal, hizo como lo indican los Dossier que se convirtiera automáticamente en una calzada peligrosa.

Video circuito aeróbico: <https://goo.su/bii1>



Tenemos visitantes que vienen de otras localidades y de CABA, a usar el circuito obviamente con vehículos que estacionan en cualquier zona ya que no existen las playas de estacionamiento. Academias y grupos de entrenamiento utilizan plazas y calzadas para su entrenamiento dificultando el libre desplazamiento vehicular de los vecinos habitantes del lugar. El circuito se ha convertido en un descontrol. Estas actividades y el uso especificado por ley de la calzada entran en conflicto generando situaciones de inseguridad vial. Anexo IV

Del Dossier -Cita Textual

INFRAESTRUCTURA VIAL: FACTOR DE RIESGO DE LA SEGURIDAD VIAL

Introducción

La infraestructura vial ejerce una importante influencia en la manera en que las personas hacen uso y experimentan la seguridad y el riesgo en las vías de tránsito. Tal como indica la teoría sobre la seguridad vial, la infraestructura vial es un factor determinante, entre otros como el vehicular, el humano y los vinculados a la gestión de la seguridad vial. Es por lo cual que todo lo concerniente al diseño de las vías tiene una relevancia central en cuanto a la prevención de la siniestralidad vial y sus consecuencias. Elementos como la señalización vertical y horizontal (señalética y pintura), veredas, cruces seguros, ciclovías, carriles para motocicletas, mediana de separación del tránsito de alta velocidad en rutas y la gestión de la velocidad adecuada, son algunas de las intervenciones más comunes en el diseño vial que contribuyen a disminuir significativamente la probabilidad de ocurrencia de siniestros viales.

Las deficiencias en el diseño vial constituyen un factor de riesgo clave para la seguridad vial de las personas. Estimaciones indican que, en el mundo, el 88% de los desplazamientos de peatones, el 86% de traslados de ciclistas y el 67% de viajes de motociclistas, se realizan en vías inseguras¹. Es por ello por lo que, tanto el Decenio de Acción de las Naciones Unidas para la Seguridad Vial 2011- 2020 como el Nuevo Plan Mundial para la Seguridad Vial 2021-2030², le otorga al mejoramiento de las infraestructuras viales un pilar central para lograr cumplir con la meta establecida de reducción de al menos un 50% de las muertes en el tránsito hacia el año 2030. Tal como se verá en este Dossier, las intervenciones sobre las vías y sus entornos se vuelven cada vez más relevantes para generar cambios.

¹ Organización Mundial de la Salud (2018). Global Status Report on Road Safety 2018. Disponible en <https://goo.su/POMjwM>

² Organización de las Naciones Unidas (2020). Plan Mundial Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2021-2030. Disponible en: <https://goo.su/uGDtY>

Pedimos que desalienten el uso para gente de otros distritos y que haya normas de convivencia para los habitantes de Ituzaingó, Control y Rediseño y adecuación de la Infraestructura.

Es necesario que planifiquen una solución definitiva la cual queremos tener opinión. Mientras tanto le Solicitamos que eliminen cualquier promoción del mal llamado Circuito aeróbico.
Que se haga una supervisión constante de Tránsito, para controlar los excesos y supervisar y evitar el estacionamiento en toda la zona.

Saludamos atentamente

Presidente

Secretaria



ANEXO I



ANEXO II



ANEXO III



Anexo IV: comentarios de las redes sociales:

El comienzo del FIN del parque ,el corredor gastronómico de Martin Fierro y el **circuito aerobico**

16:23

Es la municipalidad quien debe dar respuestas a los vecinos, e iniciar acciones que prometio. Fue desde el municipio que se fomento el uso de una calle como **circuito aerobico**, son las autoridades municipales quienes deben corregir este descalabro.

15:37

Yo acabo de pasar por ahi, tuve q esperar q pasaran todas las bicicletas y patines para esquivar los autos, y la gente q te dice esto es un **circuito aerobico** señora No circule



10:02

Nada más pacifico que gente practicando yoga, así sea en un lugar público. Su presencia no creo que legitime todo el malón de personas que vienen engañadas con la propaganda política de que es un pseudo-**circuito aeróbico**.

17:49

Lo oportuno es que el Municipio traslade el **circuito** al Parque Islas Malvinas en Martin Fierro y Camino del Buen Ayre hermoso predio en el que pueden mejorarlo en la costa del Río Reconquista y de esta manera eliminar el **Circuito Aeróbico** que no está en regla con un área ecológica protegida

14:24

Que macana este hecho! Y que bueno que nonpaso nada mas grave aun!

Insisto cin mi punto de vista personal: las calles son para vehiculos!!! No son circuitos de entrenamientos de caminantes, ciclistas y corredores!

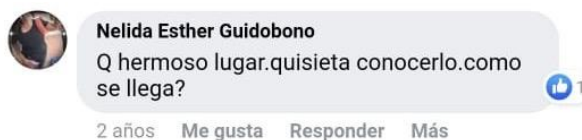
08:29



PLAC
Parque Leloir
Asociación Civil



Ver respuestas siguientes





PLAC

Parque Leloir
Asociación Civil

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ITUZAINGO

MESA DE ENTRADAS

Expediente Nro. : **4134--015997-2023**

Solicitante : (PLAC) PARQUE LELOIR ASOCIACIÓN CIVIL

Asunto : REF. CIRCUITO AERÓBICO

Fecha 14 de Diciembre de 2023

